

sido otra vez con el salario que an tenido los demas capellanes que an sido de la dicha hermita que son ciento y cinquenta pesos de oro de minas en cada un año ciento que le paga la cofradia y rrenta de la dicha casa y cincuenta esta ciudad de los cuaies gose desde el día que tomare la posesion del dicho cargo y guarde las hordenanzas y constituciones de la dicha casa y cofradia y con que ante todas cosas presente este nombramiento que como patron de la dicha casa este ayuntamiento le hace ante el Ilustrisimo señor arzobispo para que lo apruebe y le de licencia para administrar los sacramentos en la dicha casa.

*El Licenciado Manjarrez.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velasquez de Salazar.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Guillen Brondat.—Diego de Santamaria* escrivano.

*En Mexico a veynte y quatro dias del mes de setiembre de mill y quinientos y ochenta y quatro años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores Licenciado manjarrez theniente de corregidor Diego mexia de la Cerda alguazil mayor juan velasquez de salazar Don Luys Phelipe de castilla Guillen Brondate rregidores.

Quel mayordomo redima el censo del doctor cadena.

Este dia se vio en cabildo una petition quel doctor melchor de la cadena canonigo de la santa yglesia desta ciudad dio en que dice que quiere redimir la mitad de ochocientos pesos de principal de un censo que paga a esta ciudad con cuyo cargo hubo las casas de Antonio Cedano y por la ciudad vista se acordo e mando que thomas justiniano mayordomo de la ciudad reciba la cantidad de pesos de oro quel dicho canonigo rredimiere del dicho censo con que ante todas cosas pague lo que debiere de lo corrido del hasta el dia de la rrecension y de todo el de carta de pago cuan bastante le convenga y para ello le dieron comision en forma.

Que luego lo de a censo.

Este dia se mando que thomas justiniano mayordomo luego que haya rrecibido el dinero del censo que rredimiere al canonigo Cadena lo heche luego a censo sobre posesiones seguras y abonadas y de rrazon a la ciudad de lo que dello hiziere.

Que se visiten los exidos de guadalupe.

Este dia se acordo e mando que se visiten de la parte de guadalupe e Te-

neyuca a tres dias del mes de octubre primero que viene y se de quenta della a los caballeros del ayuntamiento para que se hallen a la visita y el mayordomo de la ciudad provenga lo necesario el dicho dia.

*El Licenciado Manjarrez.—Diego Mexia de la Cerda.—Juan Velasquez de Salazar.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Guillen Brondate.—Diego de Santamaria* escribano.

*En Mexico a veynte y ocho dias del mes de setiembre de mill y quinientos y ochenta y quatro años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado manjarrez theniente de corregidor alcayde bernardino de albornoz Juan Velasquez de Salazar Don Luys Phelipe de Castilla Guillen Brondate Don Francisco Guerrero Davila rregidores.

Este dia se mando quel mayordomo de la ciudad con acuerdo y parecer del señor guillen brondat mande hacer dos escaños para que en ellos se asiente la ciudad en la yglesia mayor y cuatro espaldares para las demas yglesias y el mayordomo le pague de los propios de la ciudad y tome carta de pago para que se le reciba en quenta.

Que se hagan escaños para el asiento de la ciudad.

Este dia se acordo e mando quel señor guillen brondat atento quel señor baltazar mexia no esta en esta ciudad ni ha comprado la hechura de una imagen de nuestra señora y la figura del rey don felipe que se le cometio quel señor guillen brondat lo conpre todo y el mayordomo de la ciudad lo pague y tome en quenta.

Quel señor guillen brondat conpre la hechura de una imagen y del rey don felipe.

Salio el señor juan velasquez de salazar con licencia de la ciudad.

Este dia de pedimento del señor don luis pelipe de castilla se le dio licencia para que haga ausencia desta ciudad por dos meses.

Licencia al sr. don luis de castilla.

*El licenciado Manjarrez.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velasquez de Salazar.—Don Luis pelipe de Castilla.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Diego de Santamaria* escrivano.

*Mexico a primero dia del mes de octubre de mill y quinientos y ochenta y quatro años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado manjarres theniente de corregidor diego mexia de la cerda alguazil mayor alcayde bernardino de albornoz juan velasquez de salazar don luis pelipe de castilla don francisco guerrero davila rregidores.

Quel mayordomo con el escribano de cabildo llevando al vehedor de los egidos los vean.

Entro el señor alonso de valdes. Entro el señor guillen brondat. Saliose el el señor alguazil mayor diego mexia de la cerda. Este dia se acordo que por quanto esta mandado se visiten los exidos de la parte de guadalupe y se ha dado noticia que los exidos estan plenos de agua y no se puede pasar por ellos que por agora se suspende la dicha visita e asi mismo se acordo quel mayordomo de la ciudad con el escrivano de cabildo vayan a ver los egidos de la ciudad y por escrito se le de a entender a Alonso de Quesada vehedor de los dichos exidos cuales son para que lo sepa y entienda e no pretenda ignorancia.

Que se de libranza al bachiller morales de su salario de tres meses.

Este dia se acordo e mando se de libranza al bachiller Morales capellan de nuestra señora de los remedios el salario de tres meses que a servido conforme al parecer del señor don luis felipe de castilla.

*El Licenciado Manjarrez.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velasquez de Salazar.—Alonso de Valdes.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Diego de Santamaria* escrivano.

*En Mexico cinco dias del mes de Octubre de 1584 años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado manjarrez theniente de corregidor alcayde bernardino de albornoz don luis felipe de castilla guillen brondat don francisco guerrero davila rregidores.

Y abiendo proveydo las peticiones queste dia obo salio del cabildo.

(Una rúbrica.)

*En Mexico a ocho de Octubre de mill y quinientos y ochenta y quatro años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado manjarres theniente de corregidor don diego de Valdes Velasco alguazil mayor alcayde bernardino de Albornoz Juan Velasquez de Salazar Alonso de Valdes Guillen Brondate Don Francisco Guerrero Davila rregidores.

Saliose el señor juan velasquez de Salazar con licencia.

Quel señor juan velasquez escriba a España.

Este dia se acordo y mando quel señor juan velasquez de salazar hordene las cartas para su magestad y los argentes de la ciudad en corte para el primero navio de aviso y el señor don diego de velasco como persona que fue procurador en corte traiga a la ciudad los apuntamientos que viere convenga.

El sr. diego mesia de la cerda.

Este dia se acordo que atento que en lugar del señor Baltazar mexia Salmeron que era procurador mayor desta ciudad por su ausencia se nombro al señor diego mexia de la cerda alguazil mayor que era desta ciudad y por haber venido el señor don diego de velasco a dexado la vara el dicho señor diego mexia de la cerda a cuya causa es necesario nombrar en su lugar procurador mayor que se nombra por procurador mayor desta ciudad al señor Francisco Guerrero Davila por el tiempo que durare el ausencia del señor Baltazar Mexia Salmeron y le dieron para ello poder y comision en forma.

Al señor francisco guerrero davila procurador mayor.

Este dia se nonbro por diputado de la fiel executoria al señor don francisco guerrero davila por lo que resta deste mes en lugar del señor diego mexia de la serda y acuda a las carnicerías.

El sr. don francisco diputado.

Este dia alonso de valdes dio noticia a la ciudad que en la calzada de san juan que va a san pablo esta un paso muy peligroso lleno de agua que pide lo mande rreparar e por la ciudad visto se mando quel señor obrero mayor en toda esta semana lo haga rreparar y quel viernes de rrazon a la ciudad de lo que ha fecho y lo repare a costa de las obras publicas.

El sr. alonso de valdes dio noticia de una calzada maltratada y mandose reparar.

*El Licenciado Manjarrez.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornoz.—Alonso de Valdez.—Guillen Brondate.—Don Francisco Guerrero Davila.—Diego Santamaria* escribano.

En Mexico a 12 de octubre de 1584 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado manjarrez theniente de corregidor don diego de velasco alguazil mayor guillen brondate don francisco guerrero davila rregidores.

Este dia se acordo y mando que los señores don diego de velasco y guillen brondate traten con su señoria Ilustrisima del señor gobernador se sirva de señalar dia para que la ciudad haga con el cabildo para tratar de las cosas desta ciudad tiene y traygan rrazon para el primero dia de cabildo.

Este dia se mando dar carta de vecindad a alonso de soto vecino desta ciudad que tiene dada informacion e la fianza para que goze de las libertades de los vecinos.

Este dia se acordo e mando quel mayordomo de la ciudad de cincuenta pesos de oro comund al señor don francisco guerrero davila para gastos de pleytos de que dara quenta y tome sus cartas de pago.

El Licenciado Manjarrez. — Don Diego de Velasco. — Guillen Brondate. — Don Francisco Guerrero Davila. — Diego de Santamaria escribano.

En Mexico a quinze dias del mes de octubre de mill quinientos y ochenta y quatro años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado manjarrez theniente de corregidor Don Diego de Velasco alcayde Bernardino de albornoz Alonso de Valdez Guillen Brondate Don Francisco Guerrero Davila rregidores.

Este dia los señores don diego de velasco alguazil mayor Guillen Brondate dieron razon a la ciudad que en virtud de la comision que se les dio acordada en cabildo antes hablaron a su señoria y ilustrisima y de parte de la ciudad le suplicaron abiese por bien la ciudad hiciese con el cabildo para le tratar e pedir algunos cosas tocantes al cabildo y bien publico y su señoria respondió que mañana martes a las tres de la tarde hara lo que se le pide e por la ciudad visto mandaron se de villete para que los caballeros deste ayuntamiento se hallen en el dicho cabildo.

El Licenciado Manjarrez. — Don Diego de Velasco. — Bernardino de Albornoz. — Alonso de Valdes. — Guillen

Brondate. — Don Francisco Guerrero Davila. — Diego de Santamaria escribano.

En Mexico a diez y siete dias del mes de octubre de mill e quinientos y ochenta y quatro años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado manjarres theniente de corregidor alguazil mayor don diego de velasco alcayde Bernardino de Albornos Juan velasques de salazar Alonso de Valdes Guillen Brondate don Francisco Guerrero davila rregidores.

Este dia entro en el cabildo Andres de Bonilla y dio fee que en virtud del villete que se le dio por el señor theniente de corregidor acordado por ciudad llamo a los caballeros que estan presentes que hallo en esta ciudad para tratar del negocio del encabezamiento del alcabala de su magestad con el señor Arzobispo como su gobernador y no llamo a los señores oficiales reales por estar impedidos para poder venir.

Habiendose tratado en la ciudad del encabezamiento del alcabala de su magestad en prosecucion de lo qual y ilustrisimo señor don pedro Moya de Contreras Arzobispo desta ciudad gobernador y capitán general desta Nueva España y presidente de la audiencia real della trato con esta ciudad ayer dies y seis deste mes de octubre en el cabildo y consulta que con el tuvo en el qual propuso el deseo que su magestad y los de su real consejo de yndias tienen del bien general destos rreynos e vecinos dellos y de el que su señoria y ilustrisima en su nombre les ha de procurar y que en conformidad desto deseaba questa ciudad acudiese al bien general de sus vecinos y de los demas destos rreynos con proseguir lo que en tiempo del Virrey Martin Enriquez de Almanza se comenzo a tratar lo tocante al encabezamiento del alcabala destas partes y habiendose conferido y tratado algunas cosas necesarias al buen principio de negocio de tanta calidad acordaron de nombrar y nombraron por comisarios del para las cosas que se ofrecieren a los señores Juan Velasques de Salazar y alonso de valdes volante regidores desta ciudad a los cuales les dieron poder y facultad sigun que en el caso se requiere con que de las cosas que conviniere dar razon en este ayuntamiento la den y asimismo acordaron para acertar mejor en lo que se debe y a de hacer y ques-

Fee del portero.

Nombramiento de comisarios para el negocio del encabezamiento.

Virrey. En tiempo del virrey don martin Enriquez se comenzo a tratar de encabezar la alcabala y rematarla.

to sea con parecer de personas que lo entiendan se llamen para el cabildo del viernes que se contaran dies y nueve deste mes a este ayuntamiento al señor fator martin de yrigoyen e gordian casano y Hernando de Ribadeneyra y Alonso de Herrera Mexia y Hernando de Santa Cruz y a Baltazar de Herrera y a Hernando de Medina y a Rodrigo Hurtado vecinos desta ciudad.

El Licenciado Manjarrez. — Don Diego de Velasco. — Bernardino de Albornoz. — Alonso de Valdes. — Juan Velasques de Salazar. — Guillen Brondate. — Don Francisco Guerrero Davila. — Diego de Santamaria escribano.

En Mexico a diez y nueve dias del mes de octubre de mill y quinientos y ochenta y quatro años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado Manjarres theniente de corregidor el fator martin de yrigoyen Don Diego de Velasco alguazil mayor alcayde Bernardino de Albornoz Juan Velasques de Salazar Alonso de Valdez Guillen Brondate Don Francisco Guerrero Davila.

Este dia de pedimento del señor don diego de velasco se le dio licencia para que este nueve dias ausente en novenas que tiene prometido.

Este dia la ciudad habiendo venido al cabildo las personas nombradas en el cabildo antes se trataron y confrieron muchas cosas tocantes al negocio del encabezamiento del alcabala y tratadas se salieron del cabildo.

(Ocho rúbricas.)

Ante mi Diego de Santamaria escribano.

En Mexico a veynte y dos dias del mes de octubre de mill y quinientos y ochenta y quatro años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado manjarres theniente de corregidor alcayde Bernardino de Albornos Juan Velasques de Salazar Guillen Brondate Don Francisco Guerrero Davila regidores.

Este dia se vio en el cabildo una peticion que el señor doctor Parrez oydor desta real audiencia y retor de la universidad della dio en este ayuntamiento

Pídese liza de los quinientos pesos de los

en quince de octubre deste dicho año en que pidiose libranza para que melchor davila diese los quinientos calizes de cal para escuelas con que de parte della se obligaron los bienes porque no tenia fianzas que dar y asimismo se vio el parecer del doctor Aguirre letrado desta ciudad que dio en la dicha peticion y por la ciudad visto se acordo que haciendo la parte de las escuelas la obligacion questa acordada por esta ciudad hipotecando los dichos tres mil pesos de minas y obligando los demas bienes se le de libranza al dicho señor retor para que melchor danila le de los dichos quinientos cahizas de cal sin que la parte de las dichas escuelas de fianzas y la escritura se haga con acuerdo del dicho dotor Aguirre y conforme a su parecer lo cual votaron y mandaron los señores alcayde Bernardino de Albornos y Juan Velasques de Salazar y Guillen Brondate y el señor don Francisco Guerrero Davila dixo que se remyte a lo que sobre este negocio tiene votado y propuesto antes.

El Licenciado Manjarrez. — Bernardino de Albornoz. — Juan Velasques de Salazar. — Guillen Brondate. — Don Francisco Guerrero Davila. — Diego de Santamaria escribano.

En Mexico a veynte y seys dias del mes Octubre de mill y quinientos y ochenta y quatro años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado manjarrez theniente de corregidor alcayde bernardino de albornos Juan velasques de salazar don luys felipe de castilla guillen brondate don francisco guerrero davila rregidores.

Este dia el señor Juan velasques de salazar como uno de los señores caballeros de este ayuntamiento a quien esta cometido el negocio del encabezamiento del alcabala truxo al cabildo una peticion para su señoria y ilustrisima del señor gobernador en que por ella se pide se declare si se ha de encabezar esta cibdad por el rreyno todo o si se ha de llamar a las demas ciudades por obispados para el dicho encabezamiento e por la cibdad visto se acordo que la dicha peticion se presente ante su señoria y ilustrisima firmada de los comisarios y de mi el escribano.

Este dia se obieron por el cabildo las

calizes de cal para las escuelas y se le da.

Sobre el negocio del encabezamiento.

Se obieron fianzas que thomas justiniano mayor-domo de la cibdad dio para que daria quenta de lo procedido de la sisa del vino que entrase en su poder que fueren en cantidad de quatro mill pesos e por la cibdad vistas se obieron por bastantes y se mando se le entreguen todas las escrituras de los censos y los demas recaudos para que hagan la cobranza como le esta mandado.

Este dia se vio en el ayuntamiento una peticion que dio alonso rramirez escribano publico en que pide agua para sus casas y el parecer del señor obrero mayor a quien se cometio conforme al qual se le hizo merced de agua para las dichas sus casas y se le de titulo della habiendo dado fianzas como los demas vecinos.

*El Licenciado Manjarres. — Bernardino de Albornoz. — Juan Velasquez de Salazar. — Don Luys Felipe de Castilla. — Guillen Brondat. — Don Francisco Guerrero Davila. — Diego de Santamaria escribano.*

El cabildo & por la presente hacemos merced a vos alonso de rramirez escribano publico del numero desta cibdad de una paja de agua para el servicio de las casas principales de vuestra morada que teneis en esta cibdad en la calle de los donceles que solian ser del doctor toro difunto la cual podays tomar y meter en la dicha vuestra casa a vuestra costa de la piedra de codo questa en la calle de tacuba de codo questa en la iglesia cathedral desta cibdad ques del caño de agua que va al barrio de la trinidad y la parte por donde la habeys de llevar lo concertays con los señores de las casas la habeys de tener por almacen encarcelada sin rremaniente alguno y con que ante todas cosas la mida y señale el señor obrero mayor con el alarife desta cibdad e mandamos que useis della libremente atento que habeis fecho la obligacion que los demas vecinos a quien se da agua hacen.

Dada en mexico a veynte y siete de octubre de mill y quinientos y ochenta y quatro años.

*El Licenciado Manjarres. — Bernardino de Albornoz. — Juan Velasquez de Salazar. — Alonso de Valdes. — Don Luys Felipe de Castilla. — Guillen Brondat. — Don Francisco Guerrero Davila. — Por mando de mexico Diego de Santamaria escribano.*

*En mexico a 29 dias del mes de octubre de mill y quinientos y ochenta y quatro años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado manjarrez theniente de corregidor alcaide bernardino de albornos juan velasques de salazar alonso de valdes guillen brondat don francisco guerrero davila rregidores.

Este dia se vieron en el cabildo los borradores de cartas que se escriben a España en el primer navio de aviso e visto por la ciudad se acordo se trasladen en limpio y se firmen para mañana treynta deste mes de Octubre.

(Cinco rúbricas)

*Diego de Santamaria escribano.*

*En mexico a dos dias del mes de noviembre de mill y quinientos y ochenta y quatro años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado manjarrez theniente de corregidor alcaide bernardino de albornos guillen brondat don francisco guerrero davila rregidores.

Este dia se acordo se de villete para los caballeros deste ayuntamiento que se junten en el esta tarde a las dos para tratar de las cosas que se han acordado describir a España.

Este dia se acordo e mando quel señor don francisco guerrero davila tome la cuenta al señor guillen brondat de los trecientos pesos que por esta cibdad se le libraron para las obras y gastos de la cibdad y fecha la cuenta se trayga para el primero dia de cabildo y para ello le dieron poder y comision en forma.

Este dia se acordo e mando que se visiten los egidos de la parte de guadalupe y tepeaquilla el myrcoles que viene que se contaran catorce dias deste mes de noviembre y se de villete para el dicho dia prevenga lo necesario.

*El Licenciado Manjarres. — Bernardino de Albornos. — Guillen Brondat. — Don Francisco Guerrero Davila. — Diego de Santamaria escribano.*

Borradores de cartas para España.

Billete para las cartas.

Quel señor don Francisco tome la cuenta del ultimo dinero que gasto de propios el señor guillen brondat.

Que se visiten los egidos.

*En mexico cinco dias del mes de Noviembre de mill y quinientos y ochenta y quatro años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado manjarres theniente de corregidor adelantado melchor de le gaspi fator martin de irygoyen thesorrero rruy dias de mendoza alcaide bernardino de albornos don diego de velasco alguazil mayor juan velasques de salazar guillen brondat don francisco guerrero davila rregidores.

Este dia entro en el ayuntamiento gaspar de ribadeneira vecino desta cibdad y presento un titulo de rregidor desta cibdad dado por el ylustrisimo señor don pedro moya de contreras arzobispo desta cibdad de mexico del consejo de su magestad su gobernador y capitan general y de la nueva españa e presidente de la audiencia della cuyo tenor es este que sigue.

Don pedro moya de contreras arzobispo de mexico del consejo de su magestad y su gobernador y capitan general y de la nueva españa y presidente de la audiencia y chancilleria real que en ella rreside & por quanto su magestad mando dar e dio una cedula firmada de su rreal nonbre y refrendada de antonio de herazo su secretario su fecha en aranjuez a postrero de mayo del año pasado de mill y quinientos y setenta y nueve años el thenor de la qual es la que se sigue.

El rrey Don Martin Enriquez nuestro visorrey y gobernador capitan general de la nueva españa y en vuestra ausencia a la persona y personas a cuyo cargo fuere el gobierno de esa tierra sabed que nos abemos acordado de mandar criar y acrecentar como por la presente criamos y acrecentamos y queremos que aya en la ciudad de mexico de esa tierra dos oficios de rregidores demas de los que agora hay en ella y que theniendo consideracion a lo que nos ha servido Juan Velasquez de Salazar vecino y rregidor de la dicha ciudad y a lo mucho que lastado por la fianza que hizo a Gonzalo de Salazar su hermano nuestro fator que fue de esa tierra le abemos fecho merced como por la presente se la hacemos de los dichos dos regimientos para que los sirvan las personas que se casaren con dos de sus hijas y asi os mandamos que luego como el dicho juan velasquez de salazar casare las dichas dos hijas suyas o qualesquiera dellas vays rrecibiendo e hagays recibir al uso de los dichos oficios a las personas que con ellas casaren les deys

el recaudo que convenga para que desde luego puedan usar y exercer los dichos oficios siendo personas ceviles e suficientes y de las calidades que se requieren y con que hayan de llevar y lleven confirmaciones nuestras dentro de tres años contados desde el dia en que cada uno fuere recibido al uso del oficio.

Fecho en aranjuez a postrero de mayo de mill e quinientos e setenta y nueve años.

Yo el rrey por mando de su magestad antonio de herazo y el dicho juan velasquez de salazar nonbro por escritura publica que ante mi se presento en uno de los dichos regimientos a gaspar de Rivadeneira para efecto que se casase con Doña Francisca de la cadena su hija legitima con la qual parece haberse casado legitimamente por testimonio signado de alonso rramirez escribano publico desta ciudad y el dicho gaspar de ribadeneira me ha pedido que en quumplimiento de la dicha cedula rreal que de suso va incorporada le rreciban e admitan al uso del dicho oficio de tal corregidor desta dicha ciudad por mi visto todo lo suso dicho mando a la justicia e rregidores desta dicha ciudad que juntos en su cabildo y ayuntamiento segun lo tienen de costumbre reciban del dicho Gaspar de Rivadeneira el juramento y solenidad que en tal caso debe y es obligado a hazer y esto fecho le rreciban y admitan al uso y exercicio del dicho oficio de rregidor de la dicha ciudad dandole asyento por la borden que se a acostumbrado y el thenga voz y voto en el dicho cabildo y use el dicho oficio de tal rregidor en todas las cosas y casos al dicho oficio anexas e perthenecientes segun y como lo usan los demas rregidores y le guarden y hagan guardar todas las preheminiencias y execuciones y libertades que por rrazon del dicho oficio debe haber y gozar y le deben ser guardadas y le acudan y hagan acudir con todos los derechos y salarios que debe aber y llevar todo bien y cunplidamente sin que falte cosa alguna segun e como se ha fecho e hace con los demas rregidores segun dicho es por que desde luego en el dicho rreal nonbre y en virtud de la dicha rreal cedula le he por rrecibido e admitido al dicho oficio caso que por la dicha justicia e rregidores o alguno dellos no sea recibido y admitido a el y le doy poder y facultad para lo usar y exercer con que dentro de tres años sea obligado a traer de su magestad aprobacion y confirmacion deste titulo y pasados no le ha-

Titulo de agua a alonso de ramires.

Una paja.

Presento el sr. Gaspar de Rivadeneira su titulo de rregidor desta ciudad.

Titulo de rregidor de gaspar de rivadeneira.